

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ÓSCAR DARIO HURTADO TOVAR
RADICACION : 2016-00203

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2.016)

Teniendo en cuenta lo solicitado a folio que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 480 del Código General del Proceso, se dispone:

1. DECRETAR el embargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 230-1147 y 230-51502 de propiedad del causante. **Oficiese** en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Una vez se tome nota del embargo, se resolverá la solicitud de secuestro.

2. DECRETAR el embargo de los dineros que en cuentas corrientes y/o ahorros, CDT'S o que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del causante, en las entidades bancarias indicadas en el numeral 3º del memorial que antecede. **Oficiese** como corresponda.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>023</u> del <u>18 MAY 2016</u>
 LEIDY YULBETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria